

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1994/1/Add.3  
9 de febrero de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
50° período de sesiones

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Preparadas por el Secretario General

Adición

1. La Comisión de Derechos Humanos, en su segunda sesión celebrada el 1° de febrero de 1994, decidió añadir a su programa provisional un tema que llevaría por título "Medidas complementarias de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos". La presente nota tiene por objeto actualizar las anotaciones de modo que éstas tomen también en cuenta el nuevo tema del programa provisional.
2. Se señala a la atención de la Comisión la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993. En la parte II, que contiene el Programa de Acción, se alude a la Comisión de Derechos Humanos en los párrafos 8, 15, 21, 25, 29, 37, 40, 42, 72, 75, 91, 92, 95, 99 y 100. De éstos, las alusiones que figuran en los párrafos 15, 25, 29, 37, 92 y 99 contienen recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos.
3. En la parte II, párrafo 99, de la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Conferencia Mundial recomendó a la Comisión que estudiara los medios de lograr la plena aplicación, sin dilaciones, de las recomendaciones contenidas en la Declaración. La Conferencia Mundial recomendó además que la Comisión examinara cada año los progresos realizados.
4. A continuación figuran las recomendaciones hechas a la Comisión:
  - a) En el párrafo 15, se insta a la Comisión a que examine, como cuestión prioritaria, la aplicación de las recomendaciones relativas a medios suficientes para el sistema de relatores temáticos y por países, expertos, grupos de trabajo y órganos creados en virtud de tratados;

- b) En el párrafo 25, la Conferencia Mundial pide a la Comisión que examine los medios de promover y proteger eficazmente los derechos de las personas pertenecientes a minorías enunciadas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas;
- c) En el párrafo 29, la Conferencia Mundial recomienda que la Comisión examine la posibilidad de renovar y actualizar el mandato del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas una vez completado el proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas;
- d) En el párrafo 37, se insta a que la igualdad de condición de la mujer y sus derechos humanos se traten en forma periódica y sistemática en todos los órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas. En particular, la Conferencia Mundial recomienda que se adopten medidas para acrecentar la cooperación entre la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas de Desarrollo para la Mujer, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas y para promover una mayor integración de sus objetivos y finalidades;
- e) En el párrafo 92, la Conferencia Mundial recomienda que la Comisión examine la posibilidad de una mejor aplicación a nivel regional e internacional de los instrumentos de derechos humanos existentes, y alienta a la Comisión de Derecho Internacional a continuar sus trabajos relativos a un tribunal penal internacional.

5. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 48/121, de 20 de diciembre de 1993, titulada "Conferencia Mundial de Derechos Humanos", en la cual pidió al Secretario General, la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas relacionados con los derechos humanos que adoptaran nuevas medidas con miras a dar pleno cumplimiento a todas las recomendaciones de la Conferencia. En esta resolución, la Asamblea General también decidió incluir en el programa de sus próximos períodos de sesiones un subtema permanente titulado "Aplicación general y medidas complementarias de la Declaración y el Programa de Acción de Viena" en relación con el tema del programa titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

-----